



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICADO SOBRE PROTOCOLIZACION DE BASES otorgado el 20 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 11275 - 2022.-

Santiago, 21 de Julio de 2022.-



123456914728
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456914728.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456914728>.- .-

CUR Nro: F4790-123456914728.-

1 Abog. Redac.: MARIA JOSE MARCHANT RUIZ-TAGLE.-

2 Repertorio N° 11.275/2022.-

3

4

5

6

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

7

8

COPIA DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCION

9

"SUSCRIPCION GRATIS A DESTÁCAME PRO"

10

11

DE

12

13

COMERCIALIZADORA INGEVEC SPA

14

15

16

17 En Santiago de Chile, a veinte de julio de dos mil veintidós,

18 ante mí, **JUAN CRISTIAN BERRÍOS CASTRO**, Abogado, Notario

19 suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor

20 LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, según Decreto Judicial

21 protocolizado en mis registros del mes de julio del presente

22 año, bajo el número **cuatro mil sesenta y dos** ambos con oficio

23 en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, Local

24 trescientos dos, comuna de Santiago, comparece: doña Loreto

25 del Carmen Rebolledo Retamal, chilena, soltera, empleada,

26 cédula de identidad número nueve millones doscientos ocho mil

27 novecientos cuarenta y cinco guión dos, domiciliada en calle

28 Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, local trescientos

29 dos, Pasaje Matte, comuna de Santiago; mayor de edad, quien

30 acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que a

Pag: 2/11



Certificado N°
123456914728
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Protocolizado	4326
Otorgado el	20 de junio del 2022
Reportorio	11275/2022

BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“SUSCRIPCIÓN GRATIS A DESTÁCAME PRO”

El presente documento contiene las bases de la campaña promocional denominada “Suscripción gratis a Destácame PRO”, que Comercializadora Ingevec SpA, oferta al público en los proyectos indicados en las presentes bases promocionales, en adelante las “Bases”.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. “Ingevec”: Comercializadora Ingevec SpA, RUT N° 77.053.622-7, representada por José Antonio Bustamante Correa, cédula nacional de identidad N° 15.384.030-k y don Francisco José Vial Alessandri, cédula nacional de identidad N° 14.169.490-1, todos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo N° 5680, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago.
2. “Proyectos”: Aquellos proyectos a los cuales se le hacen aplicables las presentes Bases, que se individualizan a continuación:
 - a. Edificio Santa Isabel, ubicado en calle Santa Isabel 360, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
 - b. Edificio Tocornal, ubicado en calle Tocornal 670, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
 - c. Edificio Bellavista, ubicado en calle Bellavista 7150, comuna de La Florida, Región Metropolitana;
 - d. Edificio Centenario, ubicado en calle San Diego 2381, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
 - e. Edificio Santa Rosa, ubicado en calle Santa Rosa 250, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
 - f. Edificio Los Alerces, ubicado en calle Los Alerces 3254, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
 - g. Edificio Froilán Roa, ubicado en calle Froilán Roa 5780, comuna de La Florida, Región Metropolitana.
3. “Destácame”: Es la sociedad Destácame SpA, RUT N° 76.413.747-7, representada por don Jorge Tomás Camus Ibáñez, cédula nacional de identidad N° 15.382.712-5, ambos domiciliados para estos efectos en Providencia N° 2640, comuna de Providencia, Santiago.
4. “Servicio” o “Destácame PRO”: Consiste en uno de los servicios ofrecidos por la sociedad Destácame en su sitio web www.destacame.cl, y que permite a las personas inscritas a, previo un pago mensual, entender su situación financiera, hacer consultas relativas a ésta, revisar el detalle de sus deudas en el sistema financiero, acceder a actualizaciones semanales del Reporte Comercial, recibir asistencia en cómo ponerse al día con sus deudas morosas, tener acceso a contenido exclusivo, acceder a productos financieros y disponer de



acompañamiento para aprender la rutina del bienestar financiero que se trabaja en el programa.

5. “Ciente”: Aquella persona natural mayor de edad, o persona jurídica, que tenga suscrito un contrato de promesa de compraventa que tenga por objeto la compra de un departamento nuevo comercializado por Ingevec, de alguno de los Proyectos.
6. “Contrato de Promesa de Compraventa”: Contrato celebrado entre la Inmobiliaria desarrolladora del proyecto en particular y el Embajador o Referido, por el cual, el primero promete vender, ceder y transferir, y el segundo a comprar, adquirir y aceptar para sí, un departamento del Edificio perteneciente a alguno de los Proyectos, la que deberá celebrarse en todo caso dentro del plazo de vigencia de la presente promoción.
7. “Contrato de Compraventa”: Contrato celebrado entre la Inmobiliaria desarrolladora del proyecto en particular y el Embajador o Referido, por el cual, el primero vende, cede y transfiere, y el segundo compra, adquiere y acepta para sí, un departamento del Edificio perteneciente a alguno de los Proyectos que ya se encuentren terminados y con entrega inmediata, el que deberá celebrarse en todo caso dentro del plazo de vigencia de la presente promoción.

PRIMERO: Antecedentes.

Destácame es una sociedad de desarrollo de sistemas de información y procesamiento de datos, dedicándose a la realización de actividades en las áreas de tecnología de la información, computación, comunicaciones y estadísticas.

A través de su sitio web www.destacame.cl, la empresa ofrece diversos servicios de asesoría financiera, entre ellos Destácame PRO. Destácame PRO permite a las personas inscritas a, previo un pago mensual, entender su situación financiera, hacer consultas relativas a ésta, revisar el detalle de sus deudas en el sistema financiero, acceder a actualizaciones semanales del Reporte Comercial, recibir asistencia en cómo ponerse al día con sus deudas morosas, tener acceso a contenido exclusivo, acceder a productos financieros y disponer de acompañamiento para aprender la rutina del bienestar financiero que se trabaja en el programa.

SEGUNDO: Promoción.

Ingevec ofrece a todos los Clientes que suscriban un Contrato de Promesa de Compraventa en alguno de los Proyectos indicados en las presentes Bases, una suscripción gratuita para el Cliente al Servicio Destácame PRO, disponible en el sitio web www.destacame.cl.

El Cliente podrá acceder a la suscripción al Servicio Destácame PRO desde la celebración del Contrato de Promesa de Compraventa –o desde el inicio de vigencia de esta Promoción, para el caso de los Clientes que ya tuviesen suscrito el Contrato de Promesa de Compraventa– y el servicio tendrá vigencia desde la activación de la cuenta por parte del Cliente hasta la suscripción del Contrato de Compraventa definitivo.



Certificado
123456914728
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



A través de la suscripción al Servicio Destácame PRO, el Cliente podrá acceder a todos los beneficios que ofrece dicho servicio y que se encuentran detallados en el sitio web www.destacame.cl.

TERCERO: Proyectos Inmobiliarios incluidos en la Promoción.

Se incluyen en esta promoción todos los departamentos de los Proyectos antes definidos que sea comercializados de forma directa por Ingevec.

CUARTO: Suscripción.

El Cliente que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, podrá obtener una suscripción gratuita al Servicio Destácame PRO, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 2.

Para hacer efectiva la suscripción, el Cliente deberá activar su cuenta en el sitio web www.destacame.cl, ingresando su número de cédula de identidad y siguiendo los pasos que se indiquen en la página para la activación.

Es requisito esencial que el Cliente mantenga activa su cuenta Destácame PRO para la vigencia del beneficio. En caso de que Destácame registre ausencia de actividad por parte del Cliente en su cuenta por un periodo que supere los tres (3) meses, la cuenta será automáticamente deshabilitada por Destácame y el Cliente perderá el beneficio.

QUINTO: Condiciones.

Para que el Cliente sea acreedor del beneficio señalado en la cláusula anterior, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a. Celebrar, dentro del plazo de vigencia establecido en las presentes Bases, un Contrato de Promesa de Compraventa respecto de uno o más departamentos de alguno de los Proyectos sujetos a la Promoción.
- b. Cumplir con todas las obligaciones que emanan del respectivo contrato, especialmente aquellas referidas al pago íntegro del precio de la compraventa y la suscripción oportuna de la escritura de compraventa definitiva.
- c. Declarar que conoce y acepta íntegramente las Bases y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en éstas.
- d. Mantener activa la cuenta del Servicio Destácame PRO, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 4 de las presentes Bases.

SEXTO: Restricciones generales.

La presente Promoción está sujeta a las siguientes restricciones:

- a. El beneficio otorgado a través de la Promoción no podrá ser transferido, vendido, cedido o comercializado de cualquier otra forma por el Cliente. Ingevec no



entregará dinero en efectivo al Cliente ni reembolsará suma alguna al Cliente por concepto de la Promoción.

- b. El Cliente será responsable de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Bases, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con descuento y que deba ser pagado de acuerdo a la legislación vigente. Así, todos los gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada Cliente.
- c. En caso de que el respectivo Contrato de Promesa de Compraventa sea revocado, resciliado o, en general, quedase sin efecto por cualquier causal legal o convencional, el Cliente perderá el beneficio establecido en las presentes Bases.
- d. En caso de que el Cliente prometa adquirir más de un departamento de aquellos Proyectos sujetos a la Promoción, el beneficio consistirá igualmente en una sola suscripción.

SÉPTIMO: Responsabilidad.

La responsabilidad de Ingevec respecto de la Promoción estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad derivada del uso que el Cliente haga del beneficio.

Ingevec no será responsable cuando el Cliente no pueda recibir o utilizar el beneficio por causas que van más allá del control razonable de Ingevec, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto de gobierno o cuando el Cliente pierda o renuncie el derecho a utilizar el beneficio, de acuerdo a lo expuesto en estas Bases.

Ingevec no será responsable por fallas de conexión a internet, fallas eléctricas o electrónicas y en general cualquier defecto técnico en la red telefónica, redes de comunicación de computadoras, sistemas de computación en línea o cualquier causa que se encuentre fuera del área de acción de Ingevec, que impidan, afecten o retrasen el acceso e inscripción a la promoción, recopilación o transmisión de información o procesos de notificación o uso del Servicio proporcionado por Destácame.

Ingevec no tiene ni tendrá injerencia alguna en el Servicio prestado por Destácame, por lo que cualquier inconveniente, problema o conflicto suscitado a propósito de la prestación misma del Servicio deberá ser informada directamente a Destácame. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de Ingevec de cumplir con lo estipulado en las presentes Bases, en especial, el pago del Servicio por el lapso y en las condiciones indicadas en esta Promoción.

OCTAVO: Autorización.

El Cliente debe otorgar su autorización para que sus datos personales sean tratados de conformidad a lo expresado en la cláusula siguiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, Ingevec declara que los datos obtenidos a propósito de la presente Promoción serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la misma, así como para



Certificado
123456914728
Verifique validez
<http://www.fojas.>



cederlos con la finalidad de gestionar la Promoción y diversas acciones de marketing y publicidad relacionadas con la misma. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación, así como solicitar la eliminación de sus datos personales, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

Se deja constancia que, para el uso del beneficio, Destácame podría solicitar datos personales adicionales al Cliente, los que serán tratados por dicha sociedad para la finalidad de prestar el servicio. El Cliente, previo a activar su cuenta, deberá aceptar las políticas de privacidad y términos y condiciones del servicio prestado por Destácame, respecto del cual Ingevec no tiene injerencia alguna.

DÉCIMO: Vigencia.

La promoción tiene vigencia desde el 01 de Junio 2022 hasta el 31 de Diciembre 2022, ambos inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, podrán acceder al beneficio todos aquellos Clientes que hayan celebrado un Contrato de Promesa de Compraventa con anterioridad al inicio de la Promoción, respecto de uno o más departamentos de alguno de los Proyectos individualizados en las presentes Bases.

Ingevec podrá extender la vigencia de la Promoción, lo que será debidamente informado en la página web www.ingevecinmobiliaria.cl.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, Ingevec podrá finalizar anticipadamente o suspender la Promoción lo cual deberá ser informado oportunamente a los Clientes, sin que se generen responsabilidades o compensaciones a favor de éstos, salvo en cuanto lo anterior se deba a causas imputables a Ingevec.

Lo anterior, sin perjuicio de poder reanudar, si ello fuese posible, la realización de la promoción y entrega de los beneficios una vez que el caso fortuito o fuerza mayor haya sido superado.

DÉCIMO PRIMERO: Solución de conflictos.

En caso de presentarse dificultades, el Cliente deberá presentar una solicitud por escrito al correo electrónico contactocomercial@ingevect.cl. Si tras la correspondiente respuesta por parte de Ingevec se mantiene el reclamo, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, de conformidad con la normativa vigente. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del Embajador o Referido, en tanto consumidor, de ejercer los derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local de acuerdo con la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

DÉCIMO SEGUNDO: Publicidad.

Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, de quien lo subrogue o reemplace, y podrán visitarse en la página web www.ingevecinmobiliaria.cl, como también en las respectivas salas de ventas de los Proyectos.



La personería de los representantes de Comercializadora Ingevec SpA consta en la escritura pública de fecha 1 de agosto de 2019, otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.

Santiago, 11 de Junio de 2022.

pp. **COMERCIALIZADORA INGEVEC SpA**

pp. **COMERCIALIZADORA INGEVEC SpA**



Certificado
123456914728
Verifique validez
<http://www.fojas.>



70E[®]

BIOMETRICS

RUT 15384030-K
JOSE ANTONIO
BUSTAMANTE CORREA
COD. TRX MWUxOWFkO0YxNTQyNTA3
2022/07/19 16:53:52 UTC

FIRMA ELECTRONICA
Ley N°19.799

RUT 14169490-1
FRANCISCO JOSE
VIAL ALESSANDRI
COD. TRX NGM2MTY3O0YxNTEzNDM0
2022/07/11 22:48:06 UTC

FIRMA ELECTRONICA
Ley N°19.799





Certificado
123456914728
Verifique validez
<http://www.fojas.>



[Handwritten signature]